



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. CREE-LPN-01-2020

“SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Nacionales**

Tegucigalpa, MDC, enero, 2020

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
IO-01 CONTRATANTE.....	1
IO-02 TIPO DE CONTRATO	1
IO-03 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	1
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	1
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	1
IO-05. CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE)	3
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	3
IO-07 GARANTÍAS	3
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN	4
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	4
IO-10 REUNIÓN DE ACLARACIONES	6
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS	6
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	9
IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	10
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION.....	11
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	11
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	11
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	11
CC-05 PLAZO Y ENTREGA DEL SERVICIO.....	11
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	11
CC-07 GARANTÍAS.....	12
CC-08 PROCEDIMIENTO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	13
CC-09 FORMA DE PAGO	13
CC-10 MULTAS	13
CC-11 DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	13
CC-12 MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	13
CC-12 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.....	13
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	15
ET-01 NORMATIVA APLICABLE.....	15
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS	15

ET-03	EQUIPO DE SEGURIDAD (EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO)	15
ET-04	SERIES	15
ET-05	CATÁLOGOS.....	15
ET-06	FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO	15
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA		17
SECCIÓN V. DEL CONTRATO		34
VI. AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA		39

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA en adelante “LA CREE”, promueve la Licitación Pública No. LPN-CREE-01/2020, que tiene por objeto el suministro de servicios de seguridad y vigilancia, control de acceso de vehículos y personas, resguardo y vigilancia externa para las instalaciones físicas de sus oficinas.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de Suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia, entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de servicios de seguridad y vigilancia, control de acceso de vehículos y personas, resguardo y vigilancia externa para instalaciones físicas de las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Se requerirá un equipo de cinco (5) guardias en total (3 para jornada diurna y 2 para jornada nocturna), de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de este mismo Documento. El servicio requerido será por el período de nueve (09) meses, contado a partir del **01 de abril** hasta el **31 de diciembre del año 2020**. El contratista o prestador del servicio acepta que bastará una simple notificación para rescindir el contrato por cambio de domicilio del contratante en el caso que fuese necesario; dicha notificación se haría llegar previamente, en un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días calendarios.

En la notificación de rescisión de contrato se señalará la fecha en que finalizará el contrato y no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, tampoco será considerado como incumplimiento de contrato por parte de la CREE.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la dirección siguiente:

Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
2716, avenida Santander, Colonia Matamoros,
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C. A.

Contactos para información sobre el proceso:
Teléfonos (504) 2222-3366;
Correo electrónico: adquisiciones@cree.gob.hn.

El día último de presentación de ofertas será: Miércoles, **25 de marzo de 2020**

La hora límite de presentación de ofertas será: **9:30 am**.

El acto público de apertura de ofertas se realizará el día: **25 de marzo de 2020**, en el salón de reuniones de las oficinas de la CREE a partir de las **9:45 am**.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya presentado al menos **una (1) oferta**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la CREE **NO** se compromete a adjudicar el contrato, de considerar que este va en detrimento de las finanzas de la institución o se violan los criterios previstos en la ley.

El oferente entregará su oferta original y una copia de ésta encuadernadas, en sobres sellados y debidamente identificados. El original y la copia de las ofertas deberán ser presentados en sobres separados rotulados como "**ORIGINAL**" y "**COPIA**", respectivamente. Los sobres que contengan el original y la copia deberán ser embalados en un solo paquete.

Cada sobre y paquete que los contiene deberán estar rotulados de la forma siguiente:

- **Parte Central:** Dirigido a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Colonia Matamoros, 2716, ave. Santander, Tegucigalpa M.D.C.
- **Esquina superior izquierda:** Nombre completo del oferente, dirección completa números de teléfonos, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- **Esquina superior derecha:** Identificar si el Contenido es ORIGINAL o COPIA.
- **Esquina inferior derecha:** consignar el número y nombre de la Licitación. **CREE-LPN-01-2020 “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ACCESO DE LOS VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA DE LAS OFICINAS DE LA CREE”**.
- **Esquina inferior izquierda:** Deberá llevar la siguiente leyenda "**NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS**". Si el paquete no está sellado y rotulado según lo solicitado, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) no recibirá la oferta. Los Oferentes **NO** podrán presentar Ofertas alterativas ni electrónicas. Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras y deberán estar foliadas e inicializadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Los licitantes podrán presentar su oferta, conforme al formato "**Formulario de Presentación de la Oferta (CARTA OFERTA)**" que se adjunta, proporcionando toda la información requerida, asimismo, si se presenta listado de precios por cada uno de los servicios ofertados, éste deberá estar también firmado y sellado por el representante legal de la empresa. El precio debe ser firme y definitivo, la oferta debe presentarse incluyendo todos los gravámenes aplicables.

Los documentos incluidos en los sobres de las ofertas conteniendo la documentación requerida como **original** y **copia**, deben estar foliados, todas sus hojas deberán ser **firmadas** y **selladas** por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La oferta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar

lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas y por lo tanto serán rechazadas, con base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere al Artículo 123 de este Reglamento.

Los licitantes deberán presentar su **oferta en Lempiras**, que es la moneda de curso legal en Honduras.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

IO-05. CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE)

Cada Oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTÍAS

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%) del valor total de la oferta**.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) **equivalente al**

Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto a la finalización del contrato.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, la siguiente:

“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGÍA ELECTRICA (CREE) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, EMITIDA POR LA MISMA CREE”

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

09.1 Información Legal

1. Presentación de la Oferta (VER FORMATO).
2. Información sobre el Oferente (VER FORMATO).
3. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
4. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
5. Copia autenticada de RTN del oferente
6. Copia de documentos personales del representante legal. (RTN Numérico y Tarjeta de Identidad)
7. Copia autenticada Constancia de Solvencia Electrónica Fiscal de la SAR del mes inmediato anterior.
8. Constancia ONCAE. En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos del 3 al 5, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada
9. Fotocopia autenticada del Permiso de Operaciones vigente.
10. Garantía de mantenimiento de la Oferta. (VER FORMATO).
11. Declaración Jurada debidamente autenticada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. No estar comprendidos, tanto la empresa como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado. (VER FORMATO).
12. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (VER FORMATO).
13. Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones. (VER FORMATO).
14. Declaración jurada debidamente autenticada de la empresa como de su representante legal, de no haber sido condenados por los juzgados laborales competentes y mediante sentencia

firme por incumplimiento injustificado de los derechos laborales de sus trabajadores, sin perjuicio que la falta de veracidad de esta declaración será causal suficiente para rescindir el contrato respectivo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que ello genere. (VER FORMATO).

15. Declaración jurada de la empresa y su representante legal, donde expresa y garantiza que no tiene litigios pendientes con la CREE. (VER FORMATO)

09.2 Información Financiera

1. Documentos probatorios de acceso inmediato a recursos: Pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
2. Copia autenticada de Estados Financieros debidamente auditados de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
3. Demuestra endeudamiento menor a (0.85)
4. Autorización para que la CREE pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
5. Al menos dos (02) referencias bancarias.

09.3 Información Técnica

16. Listado con nombre y dirección de al menos tres (3) empresas con las que ha suscrito contratos de seguridad y vigilancia en los últimos tres años (2017 - 2019) detallando: Nombre de la empresa del contratante (cliente), objeto del contrato y duración del contrato. Adjuntar las respectivas constancias de satisfacción extendida por dichos clientes.
17. Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando que mantendrá en custodia un expediente actualizado de los guardias de seguridad asignados, en los cuales se encuentran los documentos siguientes: constancia original de antecedentes penales y policiales, actualizada a la fecha de presentación de ofertas, Certificado Médico del estado de salud físico y mental del personal, indicando que está libre del uso actual de cualquier tipo de estupefacientes. (VER FORMATO).
18. Fotocopia del Permiso vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación, para operar como empresa de Seguridad Privada, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en su respectiva categoría.
19. Constancia de Solvencia en el Pago del Canon correspondiente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
20. Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad. (VER FORMATO).

09.4 Información Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

1. Monto de la Oferta, debidamente completado, firmado y sellado por el oferente, conforme al detalle siguiente: (ver el Formato de Presentación de la Oferta)

2. Formulario de Lista de precios firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. Estos documentos no son subsanables, ya que representan el precio, objeto y condiciones ofrecidas. (VER FORMATO).
3. El valor total de la oferta económica deberá incluir los impuestos y tasas vigentes correspondientes, al momento de la presentación de la oferta. (Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales).

Plan de Oferta, en la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de seguridad y vigilancia (Precio mensual)	No Aplica	Mensual		
2	IMPUESTOS APLICABLES				
				OFERTA TOTAL	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados al Contratante en el lugar y fechas especificados en estas bases.

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica evaluará las ofertas presentadas y solicitará las subsanaciones notificando al ofertante, quien deberá atenderlas en el término de 5 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

IO-10 REUNIÓN DE ACLARACIONES

El ente contratante podrá realizar una reunión para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes. **(No aplica)**

Las consultas que tengan los Oferentes deberán remitirlas vía correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones@cree.gob.hn, a más tardar el día **13 de marzo de 2020**. La CREE remitirá las aclaraciones pertinentes a todos los participantes.

IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio en presentación y debido contenido:

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentación de la Oferta (VER FORMATO #1)		
2. Información sobre el Oferente (VER FORMATO #2)		
3. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.		
4. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
5. Copia autenticada de RTN del oferente		
6. Copia de documentos personales del representante legal. (RTN Numérico y Tarjeta de Identidad)		
7. Copia autenticada Constancia de Solvencia Electrónica Fiscal de la SAR del mes inmediato anterior.		
8. Constancia ONCAE. En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos del 3 al 5, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada		
9. Fotocopia autenticada del Permiso de Operaciones vigente.		
10. Garantía de mantenimiento de la Oferta. (VER FORMATO #3).		
11. Declaración Jurada debidamente autenticada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. No estar comprendidos, tanto la empresa como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado. (VER FORMATO #4).		
12. Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (VER FORMATO #5).		
13. Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones. (VER FORMATO #6).		
14. Declaración jurada debidamente autenticada de la empresa como de su representante legal, de no haber sido condenados por los juzgados laborales competentes y mediante sentencia firme por incumplimiento injustificado de los derechos laborales de sus trabajadores, sin perjuicio que la falta de veracidad de esta declaración será causal suficiente para rescindir el contrato respectivo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que ello genere. (VER FORMATO #7).		
15. Declaración jurada de la empresa y su representante legal, donde expresa y garantiza que no tiene litigios pendientes con la CREE. (VER FORMATO #8)		

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a recursos: Pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.		
Copia autenticada de Estados Financieros debidamente auditados de los ejercicios fiscal 2017 y 2018.		
Demuestra endeudamiento menor a (0.85)		
Autorización para que la CREE pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		
Al menos dos (02) referencias bancarias.		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Listado con nombre y dirección de al menos tres (3) empresas con las que ha suscrito contratos de seguridad y vigilancia en los últimos años (2017 - 2019) detallando: Nombre de la empresa del contratante (cliente), objeto del contrato y duración del contrato. Adjuntar las respectivas constancias de satisfacción extendida por dichos clientes.		
Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, manifestando que mantendrá en custodia un expediente actualizado de los guardias de seguridad asignados, en los cuales se encuentran los documentos siguientes: constancia original de antecedentes penales y policiales, actualizada a la fecha de presentación de ofertas, Certificado Médico del estado de salud físico y mental del personal, indicando que está libre del uso actual de cualquier tipo de estupefacientes. (VER FORMATO #9).		
Fotocopia del Permiso vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación, para operar como empresa de Seguridad Privada, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en su respectiva categoría.		
Constancia de Solvencia en el Pago del Canon correspondiente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.		
Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad. (VER FORMATO #10).		

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: **(No aplica)**

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones

correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Serán revisados los aspectos siguientes:

ASPECTO A REVISAR
1. Monto de la Oferta, debidamente completado, firmado y sellado por el oferente, conforme al detalle siguiente: (ver el Formato de Presentación de la Oferta)
2. Lista de precios firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. Estos documentos no son subsanables, ya que representan el precio, objeto y condiciones ofrecidas. (VER FORMATO #11).
3. El valor total de la oferta económica deberá incluir los impuestos y tasas vigentes correspondientes, al momento de la presentación de la oferta. (Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales).

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

1. Diferencias entre las cantidades establecidas por la CREE y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por la CREE.
2. Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2020

ARTÍCULO 75.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

Artículo 375.- Código del Trabajo: Los trabajadores ocupados por contratistas o intermediarios tienen derecho de exigir a las personas para quienes dichos contratistas o intermediarios trabajen, que retengan y les entreguen el importe de los sueldos o salarios

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato se hará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, desde que la adjudicación quede firme.

Antes de la firma del contrato, el **licitante ganador** deberá dentro de los quince (15) días subsiguientes a la adjudicación, **presentar a satisfacción de la CREE** los siguientes documentos:

- J Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- J Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).
- J Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (aplica solo para Servicios de Seguridad y Limpieza, Circular No.CGG-2847-2016, Secretaría de Coordinación General de Gobierno)
- J Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
- J Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
- J Declaración jurada de la calidad del servicio a prestar, de su personal y el equipo que utilizaran.
- J Constancia de registro de SIAFI
- J Listado del personal que designará para realizar las labores a contratar con las respectivas hojas de vida que deberán indicar claramente: nombre completo, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de seguridad y vigilancia.
- J Hoja de antecedentes penales y policiales (vigentes) del personal que designarán para realizar las labores en la CREE, tanto al momento de firmar el contrato como los que ingresen posteriormente con la respectiva rotación del personal.
- J Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad. (VER FORMATO).
- J Constancia del Registro de las armas en la respectiva dependencia de la Secretaría de Seguridad que será utilizada en el servicio ofertado.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento y orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. Es necesario considerar que las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) podrían requerir cambio de local durante el año 2020, por lo que el periodo contractual está sujeto a reducción. El contratista o prestador del servicio acepta que bastará una simple notificación para rescindir el contrato por cambio domicilio la cual se hará llegar previamente en un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días calendarios. En la notificación de rescisión de contrato se señalará la fecha en que finalizará el contrato y no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, tampoco será considerado como incumplimiento de contrato por parte de la CREE.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos sin responsabilidad de la CREE en la siguientes supuestos: 1) Por la expiración del plazo contractual o por mutuo acuerdo; 2) Si el Proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato; 3) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; 4) Si la CREE requiere trasladar sus oficinas a otras instalaciones durante el año 2020. 5) Si el proveedor no cumple con la obligación del pago del salario mínimo.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La prestación de los servicios de vigilancia y resguardo se brindarán en el edificio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), Ubicada en: Colonia Matamoros, Avenida Santander, a un costado de las oficinas de USAID, casa 2716, Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A.

CC-05 PLAZO Y ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia y resguardo se realizará de forma permanente desde la orden de inicio, será por el **período de nueve (9) meses**, contado a partir del **1 de abril** hasta el **31 de diciembre de 2020**.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Para la recepción de los servicios de seguridad objeto de la Licitación, LA CREE deberá coordinarse con el representante de la empresa, a fin de verificar la correcta prestación de los servicios y de formalizar el acta de recepción de estos. –

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al menos el Dos por Ciento (2%) del valor ofertado con una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas y podrá consistir en:

-) Garantía Bancaria
-) Fianza
-) Cheque Certificado

Expedida a favor de la CREE, servirá para garantizar el sostenimiento de precios y las demás condiciones de la oferta presentada.

El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

El Licitante que presente una garantía que tenga validez por un período más corto que el requerido o el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora.

La Garantía Bancaria o Fianza deberá elaborarse conforme al texto que se indica en el FORMATO: (Garantía de Mantenimiento de Oferta).

La CREE devolverá las Garantías de Mantenimiento de Oferta a todos los licitantes dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato con el licitante adjudicado, lo cual deberá ser solicitado por escrito.

Al licitante adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto a la finalización del contrato.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, la siguiente:

“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISION REGULADORA DE

ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, EMITIDA POR LA MISMA CREE”

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.
(NOTA: VER FORMATO AL FINAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO:

No Aplica

CC-08 PROCEDIMIENTO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de inicio de la prestación del servicio.

CC-09 FORMA DE PAGO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) pagará por la factura correspondiente al mes transcurrido, entregados por el contratista y debidamente recibidos a satisfacción. Las facturas aprobadas deberán estar comprendidas bajo el régimen de facturación del Servicio de Administración de Rentas de la República de Honduras (SAR), con numeración CAI. También deberán acompañar el recibo de pago correspondiente y copia de la solvencia fiscal vigente a la fecha de la solicitud de pago.

CC-10 MULTAS

Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso aplicada sobre el valor total del contrato, de conformidad lo establecido en el art. 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2020.

Para los casos de incumplimientos cometidos por la CREE que faculten al CONTRATISTA para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá a un 15% del valor total del contrato, por lo que el CONTRATISTA acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios e intereses de cualquier índole, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, el CONTRATISTA acepta que, en caso de que cometa incumplimientos que faculten a la CREE para resolver el contrato sin responsabilidad, dicha empresa tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes”.

CC-11 DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes aceptan como causa de resolución del contrato lo instaurado en el artículo 77 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020.

CC-12 MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado.

CC-12 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Ambas partes manifiestan que conocen y aceptan expresamente lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013, publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013, relativo a la cláusula de integridad, la cual forma parte íntegra del contrato de marras.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Disposiciones Generales del Presupuesto 2020

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Se requiere un cuerpo de vigilancia distribuidos de la siguiente manera:

N°	Nombre	Dirección	Número de Guardias		
			Diurno	Nocturno	Total
1	Instalaciones de la CREE	Colonia Matamoros Avenida Santander, 2716	3	2	5
		Total	5		

Nota: Todo el personal deberá prestar el servicio debidamente equipados con sus herramientas de trabajo adecuadas y plenamente identificados.

ET-03 EQUIPO DE SEGURIDAD (EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO)

El personal designado para ejercer labores de seguridad y vigilancia externa en la CREE deberá contar mínimamente con el siguiente equipo:

- Uniforme completo con su respectiva identificación (tanto de la empresa, como de cada guardia asignado).
- Detector manual de metales.
- Linterna de mano.
- Capote.
- Munición y Pistola Calibre indiferente (con sus respectivos registros y permisos), para vigilancia diurna y nocturna.
- Dicho equipo será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa contratada.

ET-04 SERIES

No Aplica

ET-05 CATÁLOGOS

No Aplica

ET-06 FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio deberá prestarse durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días de la semana, todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos, días feriados y de asueto y deberán obedecer el siguiente horario:

- De 6:00 a.m. a 6:00 p.m. (Horario diurno)
- De 6:00 p.m. a 6:00 a.m. (Horario nocturno)

La empresa contratada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas y las señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Asimismo, la empresa contratada se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente y en todo momento el

mismo número de guardias solicitados. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

Deberá haber un supervisor por parte de la empresa, quien será el responsable del servicio y de la supervisión de los guardias. El supervisor deberá tener asignadas las siguientes funciones:

- Supervisar la vestimenta y equipamiento del personal de seguridad de las instalaciones.
- Control de calidad sobre el servicio que prestan los elementos que participan en su turno de trabajo
- Asegurar que se cumplan los protocolos de seguridad.

La CREE designará el personal que estime conveniente, para que ejerza una supervisión de las labores del Proveedor. El licitante deberá seguir las disposiciones y lineamientos que de la CREE en materia de seguridad en cualquier momento.

El Licitante será responsable directo de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal. El Licitante deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas aplicables y velar por su estricto cumplimiento. El Licitante está obligado a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación.

El Licitante deberá capacitar al personal que prestara el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante, así como a todas las personas que asisten a la CREE a efectos que éstos brinden un trato cordial y amable. Esta capacitación deberá ser certificada a través de un informe detallado en el que el instructor acredite el listado de a quienes se les impartió la capacitación.

La vigilancia deberá tener un libro de novedades, deberá de cumplimentarse con el contenido siguiente: el lugar donde se presta el servicio, nombre del guardia de seguridad, horario que permanece en el puesto y las novedades. La empresa contratante se quedará con el original y la copia será para la CREE, y cuando ocurran incidentes que vayan en contra de la CREE, presentará las valoraciones y recomendaciones para neutralizar cualquier actividad ilícita que desmejore los niveles de seguridad, tanto en el ámbito externo como interno de la CREE.

Para efectos de iniciar la prestación de los servicios requeridos, la CREE acordará con el adjudicatario la hora más conveniente para la recepción de las instalaciones.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL FORMULARIO	# pag.
1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CARTA OFERTA)	17
2. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....	18
3. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	20
4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	21
5. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ARTÍCULOS DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	23
6. DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
7. DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADOS POR LOS JUZGADOS LABORALES COMPETENTES Y MEDIANTE SENTENCIA FIRME POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LOS DERECHOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES.....	26
8. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER LITIGIOS PENDIENTES CON LA CREE.....	27
9. DECLARACIÓN JURADA DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS.....	28
10 INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA EMPRESA.....	29
11. LISTAS DE PRECIOS.....	30

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CARTA OFERTA)

El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Proceso No.:

A: COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- i. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- ii. Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación.
- iii. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es: **[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];**
- iv. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en este pliego de condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con lo indicado en este pliego. – Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- v. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Sección II, numeral CC-06, inciso “b”.
- vi. La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- vii. No tenemos conflicto de intereses;
- viii. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- ix. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año 2020
fecha de la firma

firma

FORMULARIO #2

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos. –

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio] NO APLICA
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
 - í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
 - í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º _____

FECHA DE EMISIÓN: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: "_____ ubicado en _____".

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____
VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____
BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020

FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO #4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.-Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de

los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación..”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO #5

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA
ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY ESPECIAL
CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago DECLARACION JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los **Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Decreto No. 144-2014)**, que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DEACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, ocultar, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ del 2019.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA**

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Yo, _____, mayor de edad, estado civil, profesión u
oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número _____, y de este

domicilio, actuando en mi condición _____ de representante legal de la Sociedad Mercantil
denominada, _____ como participante en la LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por
este acto **BAJO JURAMENTO**.

DECLARO: Que he **REVISADO Y EXAMINADO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA
LICITACIÓN** aceptándolo en todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones
establecidas.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de _____, a los _____ días
del mes de _____ del año 2020.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE
LA EMPRESA**

FORMULARIO \$#7

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO
CONDENADOS POR LOS JUZGADOS LABORALES COMPETENTES Y
MEDIANTE SENTENCIA FIRME POR INCUMPLIMIENTO
INJUSTIFICADO DE LOS DERECHOS LABORALES DE SUS
TRABAJADORES**

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.:

Yo,
, mayor de edad, estado civil, profesión u

oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número
, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de
estedomificio denominada, _____ como participante en
la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS,
RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN
REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”**, para los efectos de cumplimiento de la Ley de
Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO**.

DECLARO: Que ni mi persona, ni mi representada hemos sido condenados por los juzgados laborales
competentes y mediante sentencia firme por incumplimiento injustificado de los derechos laborales de sus
trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de _____, a los ____ días
del mes de _____ de 2020

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA**

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER LITIGIOS PENDIENTES CON LA CREE

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso No.:

Yo, _____, mayor de edad, estado civil, profesión u

oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número _____, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada, _____ como participante en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”, para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto BAJO JURAMENTO.

DECLARO: Que ni mi persona, ni mi representada tenemos litigio de ningún tipo con la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA**

FORMULARIO #9

DECLARACIÓN JURADA DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso No.:

Yo, _____, mayor de edad, estado civil, profesión u

oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número _____, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada, _____ como participante en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL “SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, RESGUARDO Y VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”**, para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO**.

DECLARO: Que mi representada mantiene en custodia los expedientes del personal que se asignara para realizar las labores de Supervisión, Control y de Seguridad en el cual se encuentran los documentos siguientes: Constancia de Antecedentes Penales, Certificaciones Medicas que evidencian el estado de salud físico y mental, y que están libres del consumo de estupefacientes, en cumplimiento del inciso del Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de _____, a los

días del mes de _____ de 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

**INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD
PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
n...						

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____

FORMULARIO #11

LISTAS DE PRECIOS

El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.

EL OFERENTE DEBERÁ DESGLOSAR EN UN CUADRO, EN CASO DE SER NECESARIO, LA LISTA DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

ITEM N°	Descripción de los Servicios	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total
[indicar número del Ítem]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el Precio unitario por BIEN]	[indicar el precio total, de los bienes]

FORMATO PARA EL ADJUDICATARIO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO**

N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula**

obligatoria.



En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN V. DEL CONTRATO

1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [*indicar: número*] de [*indicar: mes*] de [*indicar: año*].

ENTRE

- (1) [*indicar nombre completo del Comprador*], una [*indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras*] y físicamente ubicada en [*indicar la dirección del Comprador*] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [*indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección*] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [*inserte una breve descripción de los bienes y servicios*] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de [*indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras*] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en

este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el

Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- 8.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 8.2. De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 8.3. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 8.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 8.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 8.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin

perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

VI. AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

“Suministro de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Acceso de Vehículos y Personas, Resguardo y Vigilancia Externa para las Oficinas de la CREE”

No. LPN-CREE-01/2020

1. La COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. No. LPN-CREE-01/2020 a presentar ofertas selladas para el suministro de servicios requeridos de seguridad y vigilancia, control de acceso de vehículos y personas, resguardo y vigilancia externa de las instalaciones físicas de sus oficinas.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. **Los interesados que deseen participar deberán obtener los documentos de la presente licitación enviando solicitud de inscripción firmada y escaneada vía correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones@cree.gob.hn, la adquisición de dichos documentos no implicará ningún costo.**

Igualmente, los documentos estarán publicados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), **únicamente para efectos informativos.**

5. Las ofertas deberán presentarse en la dirección indicada, a más tardar a las 9:30 a.m. del día 25 de marzo de 2020. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 9:45 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de febrero de 2020

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica